



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2022-A-MDP/LC

Pichari, 8 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Memorándum N° 470-2022-MDP/GM de fecha 2 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 775-2022-MDP/GM-OSLP/WQT-J de fecha 8 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal precisa que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como el segundo párrafo del artículo 39° establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Memorándum N° 470-2022-MDP/GM de fecha 2 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal, encarga las funciones de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari al Ing. Walter Fidel Quispe Torres, Jefe de la Unidad de Liquidaciones a partir del 2 de noviembre de 2022 hasta la reincorporación del personal designado;

Que, mediante Informe N° 775-2022-MDP/GM-OSLP/WQT-J de fecha 8 de noviembre de 2022, el Director Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e) Ing. Walter Fidel Quispe Torres, solicita delegación funciones, atribuciones y firma de los actos administrativos delegados a dicha Dirección mediante el ROF, MOF Y actos administrativos, en concordancia con el artículo 83.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, durante el periodo de la encargatura

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, en tal contexto habiéndose ausentado por fuerza mayor por motivos de salud el directivo Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, resulta necesario encargar la oficina en referencia para dar continuidad al servicio público;

Que, los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el ejercicio de la competencia, 76.1 El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley. 76.2 El encargo de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, (...);

ESTANDO a las consideraciones expuestas, en uso de facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y con visto de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada del 3 de noviembre del 2022, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II - DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS al Ing. WALTER FIDEL QUISPE TORRES, identificado con DNI N° 28204696, por licencia por motivos de salud y otro, del Ing YVAN ARTURO LAURA VARGAS, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari, demás normas legales vigentes, así como la delegación de firma en actos administrativos, hasta la reincorporación del Personal designado, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores mencionados en los artículos que anteceden, así como a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
GM
DRAF
DREF
Directores
Rég. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

